|  |
| --- |
| **Documento de consulta para los actores Fairtrade:**Revisión del Criterio Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos |
| Periodo de la consulta | 15.09.2014 – 17.10.2014 |
| Jefe de proyectos | Shemina Amarsy, Project Manager, Standards, s.amarsy@fairtrade.net |

**PARTE 1: Introducción**

1. Introducción general

[[1]](#footnote-1) Los Criterios Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores, trabajadores y pequeños mineros artesanales en los países del Sur. Para obtener la certificación Fairtrade, los productores y los comerciantes deben cumplir con los Criterios de Fairtrade que se aplican a sus productos. El procedimiento seguido, como se indica en el procedimiento operativo de Criterios para el desarrollo de Criterios Fairtrade, es diseñado por Fairtrade y cumple con todos los requisitos del código de ISEAL de buenas prácticas para el entorno social y las normas ambientales. Se trata de una amplia consulta con las partes interesadas para asegurar que los nuevos y revisados Criterios reflejan los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basan en las realidades de los productores y comerciantes y cumplen con las expectativas de los consumidores.

Le invitamos a participar en esta consulta. Para ello, le solicitamos amablemente comentar sobre los cambios propuestos a los requisitos sugeridos en este documento y le animamos a analizar y a dar explicaciones y ejemplos subyacentes a sus declaraciones. Toda la información que recibamos de los encuestados, será tratada con cuidado y resguardada bajo estricta confidencialidad.

**Envíe por favor sus comentarios a la Jefe del proyecto relativo al Criterio - Standard Project Manager Shemina Amarsy: s.amarsy@fairtrade.net antes del 17.10.2014.** Si tiene alguna pregunta relacionada con el borrador del Criterio o con el proceso de consulta, póngase en contacto con la jefe del proyecto por correo electrónico.

Luego de la ronda de consulta vamos a preparar un documento para recopilar las observaciones formuladas, que luego se enviará a todos los participantes y también estará disponible aquí <http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html> en la sección del proyecto oro y metales preciosos (Gold and Precious metals). Una vez hayamos tenido en cuenta todas las observaciones recibidas, se introducirán los cambios en el borrador del Criterio y se presentará al Comité de Criterios para su aprobación en diciembre de 2014.

1. Antecedentes

El presente Criterio está dirigido a la creación de oportunidades para los mineros artesanales y en pequeña escala y sus comunidades. El objetivo general de este Criterio es promover la formalización del sector minero artesanal y en pequeña escala, mediante el establecimiento de organizaciones de mineros artesanales y en pequeña escala (OMAPE). Es, de esta manera, que se aspira al logro de buenas condiciones de trabajo, organizaciones de productores fortalecidas, una mejor gestión ambiental (incluidas la mitigación del uso de mercurio y la restauración ecológica), la seguridad social, la justicia de género, la protección infantil y la eliminación del trabajo infantil en las comunidades mineras. Se aspira también a un acceso más justo a los mercados y a una mejor gobernanza del sector.

El Criterio Fairtrade para el oro y los metales preciosos asociados fue lanzado por primera vez en el pasado noviembre de 2013, después de un intenso proceso de consulta. Sin embargo, tras un año de aplicación, el **Criterio exige mejoras y revisión** por las siguientes razones:

* Fairtrade International introduce un nuevo conjunto de requisitos que ayuda a los mineros y comerciantes (incluyendo los compradores posteriores) a demostrar la conformidad con las normativas para los minerales procedentes de las zonas de conflicto. Los requisitos propuestos en este Criterio son el fruto de un proceso de investigación e intercambios con otras iniciativas y marcos sostenibles de minerales. Esta investigación fue llevada a cabo de abril a julio de 2014 por la Sra. Estelle Levin, Directora de una consultoría a medida que ofrece investigación, asesoramiento y capacitación a cadenas de valor de minerales sostenibles [[2]](#footnote-2), la cual condujo a una serie de recomendaciones para Fairtrade. Los requisitos presentados aquí y abiertos a consulta y comentarios se alinean y se refieren a las iniciativas de minerales de conflicto más reconocidas como la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para las cadenas de suministro de minerales responsables en las áreas de conflicto o de alto riesgo[[3]](#footnote-3) y la ley Dodd-Franck[[4]](#footnote-4). El objetivo de los requisitos es garantizar que los mineros y comerciantes certificados Fairtrade (incluyendo los compradores posteriores) están en conformidad con los programas antes mencionados y **cuentan con un sistema sólido para garantizar la debida diligencia especialmente en zonas de minerales de conflicto o de alto riesgo** y puede emprender acciones de remediación eficaces cuando sea necesario.
* Además, Fairtrade International desea desarrollar un **Criterio que es adecuado y pertinente en el contexto** de los mineros en pequeña escala y sus comunidades. Como el Criterio se aplica en el terreno, las OMAPE y los observadores locales transmiten de manera continua información y retroalimentación sobre su aplicabilidad, lo cual da lugar a la revisión de ciertos requisitos o modifican los plazos para su ejecución. Ciertos temas de mejora ya están identificados y por ende las propuestas de revisión que siguen abajo. (Sobre la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, los requisitos de trazabilidad, uso y eliminación de sustancias tóxicas, etc.). Sin embargo, el monitoreo de la ejecución del Criterio será constante y continuará después de esta revisión, ya que Fairtrade es muy consciente de que a las OMAPE se les plantea muchos y grandes temas mientras que implementan el Criterio. Se le invita cordialmente a plantear cualquier cuestión durante esta revisión.
1. Objetivos de esta consulta

Mejorar el Criterio Fairtrade para el oro y los metales preciosos con el fin de que sea adecuado a la realidad de los mineros, trabajadores y comerciantes; y asegurar que el Criterio ayude a los mineros, comerciantes (incluyendo los compradores posteriores) a demostrar la conformidad con las normas sobre minerales de conflicto.

1. Información del proyecto y del proceso

|  |  |
| --- | --- |
| 01-1403-14 | * Define el alcance y planificación del proyecto
* Contacto con las partes interesadas para definir los objetivos del proyecto
 |
| 04-1406-14 | * Pequeños cambios al Criterio (aclaraciones y mejoras en su formulación)
* Investigación y análisis de las brechas en las normas de minerales de conflicto
* Primeras simulacros de auditorías en Perú, visitas de campo en África oriental
* Compilación y análisis de toda la información recibida
 |
| 09-1410-14 | * Consulta a las partes interesadas
 |
| 10-1411-14 | * Compilación de las respuestas del proceso de consulta
* Preparación de una propuesta final para la decisión del Comité de Criterios
 |
| 11-14 | * Propuesta final presentada al CC de Fairtrade International para su aprobación
 |
| 12-14 | * Publicación de los Criterios revisados
 |
| 06-15 | * Fecha de vigencia del nuevo Criterio
 |

A continuación sigue un resumen de los avances realizados y de próximos pasos:

1. Confidencialidad

Toda la información que recibimos de los encuestados será tratada con cuidado y resguardada bajo estricta confidencialidad. Los resultados de esta consulta sólo serán comunicados en forma agregada. Todos los comentarios serán analizados y utilizados para elaborar la propuesta final. Sin embargo, al analizar los datos, necesitamos saber qué respuestas proceden de los productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le pedimos amablemente que también anote el nombre de su empresa más abajo.

1. **Cómo participar en esta consulta**

Cada sección de este documento presenta los antecedentes al tema específico identificado. Luego en color azul se presentan los cambios propuestos al Criterio y la referencia. Después se le pide dar sus opiniones y comentarios.

Para su referencia, en cada tema se indica el requisito del Criterio, de tal modo que usted puede consultar el Criterio completo. Dele un vistazo al Criterio completo, siguiendo este enlace. [this link](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2014-09-15_EN_Gold_and_Precious_Metals_DRAFT_STANDARD.docx).

(Si lo desea, también se le anima a hacer comentarios e introducir cambios en el mismo Criterio, con la función de seguimiento de los cambios)

Importante: En esta consulta, sólo se presentan a usted los cambios más importantes aportados al Criterio. Se hicieron algunos cambios menores, principalmente relacionados con la redacción y la estructura del Criterio, con el fin de facilitar su lectura y aplicación. Por ejemplo, el antiguo Criterio se dirigía al lector diciéndole "usted" y esto se cambió porque algunos requisitos están dirigidos a las OMAPE y otros a los comerciantes, por lo que el término "usted" crea confusión. De la misma manera, se han cambiado ligeramente el orden y la redacción de ciertos requisitos. No consultamos estos cambios menores con usted. Más bien le sugerimos aquí que nos dé su opinión sobre los **temas clave** identificados a continuación. Por supuesto que usted puede agregar más temas.

**PARTE 2: Consulta del Criterio – Borrador**



La consulta se divide en las siguientes secciones:

Índice del contenido

0. Información acerca de su organización 6

1) Requisitos generales: 7

4) Manejo de sustancias tóxicas: 18

5) Derechos laborales 21

6) La participación de los trabajadores en la gobernanza de la Prima en las OMAPE: 23

7) Prefinanciación y fijación de precios: 25

8) Comentarios adicionales 25

# Información acerca de su organización

Le rogamos que nos proporcione información sobre su organización a fin de poder analizar los datos de manera precisa y ponernos en contacto con usted si necesitamos aclaraciones. los resultados de la encuesta sólo se presentarán en forma agregada y la información de todos los encuestados se mantendrá confidencial.

 **Nombre de la organización (e ID de FLO ID si procede)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Nombre de la persona de contacto**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Correo electrónico de la persona de contacto**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro (si corresponde)? Por favor, marque todas las que correspondan.**

[ ]  OMAPE

[ ]  Comerciante y más específicamente:

[ ]  *Procesador (fundidor, refinador, etc.)*

[ ]  *Exportador*

[ ]  *Importador*

[ ]  *Minorista*

[ ]  *Licenciatario*

[ ]  Organización gubernamental

[ ]  Iniciativa de minerales

[ ]  Organización de la sociedad civil

☐ Otra, sírvase especificar:

**¿Qué organización trabaja o representa usted en el sistema Fairtrade (si corresponde)?**

[ ]  Organización Nacional Fairtrade

[ ]  Red de Productores

[ ]  Fairtrade International

# Requisitos generales:

Este requisito ha sido actualizado con la siguiente orientación, para recordar a las OMAPE que pueden ser conformadas con diferentes estructuras y formas legales. La prioridad para Fairtrade es que se hayan creado estructuras democráticas que fomenten la buena gobernanza y la representación de todos los miembros.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 0** |  **Básico** | **1.2.1** La mayoría de los miembros que trabajan en el ámbito de alcance de la OMAPE **debe estar compuesta por:** * Mineros artesanales o en pequeña escala de la comunidad. La minería es realizada por ellos mismos y sus familias; además, por
* Propietarios/miembros/titulares de la OMAPE que participan en las actividades mineras o se dedican a las actividades económicas de la OMAPE;
* Propietarios/miembros/titulares de la OMAPE que forman parte de la comunidad minera;
* Propietarios/miembros/titulares de la OMAPE que nunca han sido accionistas de capital minero industrial.

**Orientación: La OMAPE** puede estar configurada por diferentes formas jurídicas, como una cooperativa o empresa de participación, siempre que las reglas democráticas establecidas en el requisito 4.2.1 sean respetadas y se cuente con una estructura organizativa democrática que permite un control eficaz y equitativo por los miembros. |

**¿Tiene algún comentario sobre esta orientación?**

[ ]  Sí

[ ]  No

Formule sus comentarios aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Responsabilidades de la OMAPE:

Se amplió el alcance de esta sección para que las OMAPE se aseguren de que **no apoyan directa o indirectamente el conflicto o los abusos de los derechos humanos** y se les proporciona orientación sobre cómo evaluar y vigilar los riesgos. **Todas las OMAPE** deben aplicar estos requisitos, independientemente de si están ubicadas o no en una zona de conflicto. Una zona puede volverse de conflicto en un corto espacio de tiempo, dando poco espacio a la OMAPE para introducir sistemas de monitoreo. Por lo tanto, es importante contar con sistemas sólidos de monitoreo antes de que ocurra un deterioro del contexto político. Esto explica por qué estas reglas se aplican a todas las OMAPE:

**1.3 Responsabilidades de la OMAPE (página 7)**

**Intención y alcance**

La intención de esta sección es asegurar que la OMAPE y sus miembros registrados acatan todas las obligaciones legales de las leyes nacionales e internacionales.

****** Esta sección también pretende dar orientación a las OMAPE sobre cómo tratar la minería de manera responsable, especialmente en el contexto de las zonas de conflicto o de alto riesgo.

La minería de hecho puede ocurrir en zonas de conflicto latente o efectivo o en las zonas marcadas con inestabilidad política. Esto puede conducir a la inestabilidad o la violencia que puede afectar la vida de los mineros y sus comunidades y en el peor de los casos, conducir a abusos de los derechos humanos.

Esta sección estipula que de ninguna manera las actividades de los mineros deben apoyar o beneficiarse de los conflictos armados o de los abusos de los derechos humanos.

Además, ofrece orientación sobre cómo identificar y evaluar los riesgos potenciales y remediar los efectos. Esta orientación se basa en las Guía de debida diligencia de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo (Directrices de la OCDE), que es el más ampliamente reconocido marco de debida diligencia para los minerales procedentes de zonas de conflicto.[[5]](#footnote-5)

**¿Tiene algún comentario sobre esta intención y alcance?**

[ ]  Sí

[ ]  No

Formule sus comentarios aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Además, se han incluido los siguientes requisitos para las OMAPE. (En otro capítulo, requisitos similares se aplican a los comerciantes, a fin de realizar a lo largo de las cadenas de suministro el monitoreo de la debida diligencia de los minerales de conflicto).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 0** | **Básico** |  La OMAPE debe implantar una política de lucha contra la corrupción.Esta política debe prohibir estrictamente el soborno (coimas), el blanqueo de dinero, los impuestos ilegítimos y la extorsión. Esta política incluye medidas de remediación en caso de que tales formas de corrupción tengan lugar. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Año 0** |  **Básico** | **1.3.8** La OMAPE no debe proporcionar de manera directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, apoyo a los grupos armados no estatales o a sus afiliados.La OMAPE no debe directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, causar, tolerar o beneficiarse de cualquier acto de violencia armada o de abusos graves de los derechos humanos tales como la trata de personas y la esclavitud. El uso de una eventual seguridad privada será aceptada exclusivamente para proporcionar seguridad a los trabajadores mineros y salvaguardando los derechos humanos, conforme a los principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos.***Orientación***: *Según la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE, el “apoyo directo o indirecto" a grupos no estatales armados o a sus afiliados incluye la realización de pagos o de algún tipo de apoyo financiero, la asistencia logística o suministro de equipo a dichos grupos.*. |
| **Año 0** |  **Básico** | **1.3.9** La OMAPE debe contar con una política de minerales de conflicto y de derechos humanos. La política de minerales de conflicto y de derechos humanos debe incluir como mínimo los siguientes principios, afirmando que dentro de las propias operaciones de la OMAPE y las de terceros con los cuales mantiene relaciones comerciales:* No hay abusos, tortura, trato cruel o inhumano
* No hay trabajo forzoso u obligatorio, como tampoco las peores formas de trabajo infantil
* No hay abusos brutales contra los derechos humanos ni violaciones de ellos tales como la violencia sexual generalizada
* No hay crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio
* No hay ayuda directa o indirecta o indirecta a grupos armados no-estatales
* No hay apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlan ilegítimamente la zona minera
* No hay soborno, tergiversación fraudulenta del origen de los minerales o blanqueo de dinero.

Esta política debe incluir información sobre medidas de la debida diligencia que se llevarán a cabo para garantizar la aplicación de la política de minerales de conflicto y de derechos humanos de la OMAPE.Esta política debe hacer referencia al mecanismo de reclamaciones definido en el requisito 1.3.3. (para la parte externa a la OMAPE a fin de informar sobre los abusos o violaciones).Esta política también debe prever el establecimiento de un mecanismo orientado a los mineros y trabajadores de la OMAPE para informar sobre las violaciones o abusos. |
| **Año 0** | **Básico** | **1.3.10** La OMAPE debe identificar y evaluar:* Si está operando en una zona afectada por el conflicto o de alto riesgo
* Si existen riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en su sistema de producción

***Orientación:*** *A fin de detectar si está operando en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto o si existen riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales, la OMAPE puede utilizar diversas indicaciones, tales como:** *La lista de “señales de alarma” de la GDD / OCED*
* El barómetro de conflictos producido por el Instituto para la investigación de conflictos internacionales de Heidelberg  *[[6]](#footnote-6)*
* *Orientación por parte de sus compradores*

 *Entrevistas con los trabajadores, mineros, ONG, etc.* |
|  **Año 1** | **Básico** | **1.3.11** Si después de cumplir el requisito 3.1.18, la OMAPE:* Identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto

o * Detecta riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en su sistema de producción

La OMAPE establece un sistema de gestión de riesgos[[7]](#footnote-7) que incluye:* Asignación de un miembro de personal de la dirección para gestionar la diligencia debida sobre el apoyo directo o indirecto en caso de conflictos y abusos de los derechos humanos
* Realizar evaluaciones de riesgo periódicas según el requisito 3.1.18,
* Realizar verificaciones puntuales sin previo aviso de todas las áreas e instalaciones en el sistema de producción (como parte del Sistema Interno de Control)
* Realizar con regularidad sesiones de sensibilización con el personal sobre cómo informar sobre cuestiones relacionadas con eventuales conflictos o abusos de los derechos humanos (véase el requisito X)

*Orientación: Un sistema de gestión de riesgos permite a la OMAPE vigilar los riesgos y detectarlos en una etapa temprana. Otras medidas que la OMAPE puede adoptar para fortalecer su sistema de gestión de riesgo y tranquilizar a los compradores, incluyen llevar a cabo verificaciones antes de admitir a nuevos miembros, comprobar regularmente la capacidad del sistema de producción en relación con la producción real y la capacidad de las instalaciones de procesamiento in situ con el producto real.* |
|  Año 1  | Básico | **1.3.12** Si después de cumplir el requisito 3.1.18, la OMAPE:* Identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto

o * Detecta riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en su sistema de producción

La OMAPE informa a las partes interesadas y a los socios comerciales sobre las medidas de la debida diligencia y orientadas a la gestión de riesgos que hayan sido adoptadas. Este informe no debe contener información comercialmente sensible o representar información comercial confidencial. |
|  Año 3  | Desarrollo | **1.3.13** Si después de cumplir el requisito 3.1.18, la OMAPE:* Identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto

o * Detecta riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en su sistema de producción

La OMAPE adopta medidas preventivas o un proyecto de remediación adecuada. Esto puede ser un proyecto comunitario basado en las cuestiones relacionadas con el conflicto o con los actores afectados por el conflicto o un proyecto realizado con uno o varios asociados idóneos para entender las raíces y las causas del conflicto y sus efectos sobre los mineros y su comunidad. |

**¿Está de acuerdo con estos requisitos? (Su contenido e intención, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Explique abajo lo que usted piensa:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Las OMAPE y las comunidades aledañas:**

Por último, las OMAPE son responsables de **promover el desarrollo sostenible de las comunidades que las rodean**, incluyendo las entidades y personas que **NO forman parte de su sistema de producción**. Esto incluye por ejemplo a las mujeres seleccionadoras de mineral que no siempre son formalmente parte del sistema de producción, como también a las familias y las comunidades que simplemente viven alrededor del sistema de producción. El requisito ha sido nuevamente redactado para arrojar mejor claridad y revisado de la siguiente manera, con el fin de incluir nuevos grupos de destinatarios como los **adultos jóvenes, las niñas, los migrantes,** etc.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 3** | **Desarrollo** | **1.3.6** La OMAPE **desempeña un papel activo** en la planificación y promoción del desarrollo sostenible a nivel local.Esto implica asumir la responsabilidad de la comunidad minera circundante, incluidas las áreas, entidades y personas que NO son parte del sistema de producción, pero que forman parte del entorno global de la comunidad minera. ***Orientación:*** En la comunidad minera que la rodea y que no forma parte del sistema de producción, la OMAPE puede participar por ejemplo en: la colaboración con otros grupos de la comunidad y sus autoridades para el monitoreo y manejo sostenible de las áreas forestales en su ámbito de influencia o en la definición de las áreas de protección;* + esfuerzos para vigilar la situación de los grupos vulnerables (como por ejemplo las mujeres y las niñas, las personas jóvenes[[8]](#footnote-8), los migrantes, etc.);
	+ la OMAPE realiza esfuerzos para vigilar y promover mediante campañas la prohibición de la quema de amalgama en lugares bien definidos, aislados de las zonas habitadas.
 |

**¿Está de acuerdo con este requisito? (Su contenido e intención, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Explique abajo lo que usted piensa:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Trazabilidad**:**

Los requisitos relativos a la trazabilidad, aplicables a las OMAPE y a los comerciantes, han sido ligeramente modificados y reformulados, a fin de exponer y reflejar de manera clara que:

* Debe haber segregación física entre los minerales certificados Fairtrade y los minerales no certificados
* Debe haber una trazabilidad documental: los metales certificados Fairtrade deben ser identificados en todos los documentos (documento de entrada, órdenes de compra, etc.)
* Las OMAPE Y los comerciantes son responsables de la trazabilidad del metal; de hecho debe haber trazabilidad en todas las etapas de la producción y venta
* El término comerciante abarca todos los compradores y vendedores en la cadena de suministro, incluyendo los compradores posteriores y también los procesadores, especialmente las refinerías.

**¿Está de acuerdo con los requisitos de la trazabilidad? (sección 2.1).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule sus comentarios aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Los comerciantes y los minerales de conflicto**

Además, los siguientes requisitos han sido incluidos en los requisitos de trazabilidad que se aplican a los compradores. Estos requisitos tienen el objetivo de asegurar que los comerciantes (incluyendo las refinerías) establecen procesos de debida diligencia en relación con los minerales de conflicto y que cuentan con un sistema de gestión sólido para controlar y monitorear el comercio del oro a lo largo de sus cadenas de suministro.

|  |
| --- |
| **2.1.15** Los comerciantes (comprador, transportista, refinador, fabricante, etc.) no deben proporcionar de manera directa o indirecta, voluntaria o involuntaria apoyo a los grupos armados no estatales o a sus afiliados.Los comerciantes no deben directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, causar, tolerar o beneficiarse de cualquier acto de violencia armada o de abusos graves de los derechos humanos tales como la trata de personas y la esclavitud.***Orientación****: Según la GDD de la OCDE, el “apoyo directo o indirecto" a grupos no estatales armados o a sus afiliados incluye la realización de pagos o de algún tipo de apoyo financiero, la asistencia logística o suministro de equipo a dichos grupos.*  |
| **2.1.16** Los comerciantes (compradores, transportistas, refinadores, fabricantes, etc.) pueden utilizar seguridad privada "exclusivamente para mantener el estado de derecho, incluyendo los procedimientos que garantizan los derechos humanos, proporcionan seguridad a los trabajadores mineros, a los equipos e instalaciones y protegen las zonas mineras y rutas de transporte de la interferencia con la extracción y el comercio legítimos". [[9]](#footnote-9)Dicha seguridad privada debe ser contratada con arreglo a los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos.Los comerciantes deben compartir información transparente sobre los pagos efectuados a los contratistas de la seguridad privada. |
| 2**.1.17** Los comerciantes (compradores, transportistas, refinadores, fabricantes, etc.) deben contar con una política de minerales de conflicto y de derechos humanos. La política de minerales de conflicto y de derechos humanos debe incluir como mínimo los siguientes principios. Estos principios declaran que en las propias operaciones del operador y en las de terceros con los cuales mantiene relaciones comerciales:* No hay abusos, tortura, trato cruel o inhumano
* No hay trabajo forzoso u obligatorio, como tampoco las peores formas de trabajo infantil
* No hay abusos brutales contra los derechos humanos ni violaciones de ellos tales como la violencia sexual generalizada
* No hay crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio
* No hay ayuda directa o indirecta o indirecta a grupos armados no-estatales
* No hay apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlan ilegítimamente la zona minera
* No hay soborno, tergiversación fraudulenta del origen de los minerales o blanqueo de dinero.

Esta política debe incluir información sobre las medidas de la debida diligencia que se llevarán a cabo para garantizar su aplicación. |
| **2.1.18**  La política de derechos humanos y minerales de conflicto debe incluir una política de control del transporte, que contribuya a establecer principios sobre el control del oro y los metales preciosos durante el transporte, con el fin de evitar la extorsión y los impuestos ilegales durante su transporte.***Orientación:*** *Esta política está destinada a asegurar que no hay ninguna violación durante el transporte y en las rutas de transporte, como la extorsión, impuestos ilegales y el contrabando. Pueden emplearse las tecnologías de trazabilidad y los sistemas de geolocalización.* |
| **2.1.19** Los comerciantes deben identificar y evaluar:* Si el oro o metal precioso que compran es de un proveedor ubicado en una zona afectada por el conflicto o de alto riesgo.
* Si existen riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a los grupos armados o las actividades ilegales dentro de sus propias operaciones.

***Orientación:*** *A fin de detectar estos riesgos, el operador puede utilizar diversos indicadores, tales como:** *La lista de “señales de alarma” de la GDD / OCED*
* *El barómetro de conflictos producido por el Instituto para la investigación de conflictos internacionales de Heidelberg* *[[10]](#footnote-10)*
 |
| **2.1.20** Si luego de cumplir con el requisito anterior los comerciantes: * Identifican que han comprado oro o metales preciosos de un proveedor ubicado en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto,

o * Detectan riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en sus propias operaciones

Los comerciantes establecen un sistema de gestión de riesgos8 que incluye:* La asignación de un miembro de personal de la dirección para gestionar la debida diligencia sobre el apoyo directo o indirecto en caso de conflictos y abusos de los derechos humanos
* Realizar evaluaciones de riesgo periódicas según el requisito anterior
* Realizar verificaciones puntuales sin previo aviso de todas las áreas e instalaciones de sus cadenas de suministro.
 |
| **2.1.21** Si luego de cumplir con el requisito 3.1.18, los operadores:* Identifican que están operando en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto,

o * Detectan riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en sus propias operaciones,

Los operadores informan a las partes interesadas y a los socios comerciales sobre las medidas de la diligencia debida y orientadas a la gestión de riesgos que hayan sido adoptadas. Este informe no debe contener información comercialmente sensible o representar información comercial confidencial. |

**¿Está de acuerdo con estos requisitos? (Su contenido e intención, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Sistema Interno de Control**

El Sistema de Control Interno SCI es una herramienta para configurar y supervisar las prácticas de la gestión de una OMAPE. Se cambia el plazo de ejecución del SCI (en el capítulo 3.1, gestión de las prácticas de producción), con el fin de adaptarlo mejor a la realidad de las OMAPE. En lugar de ser aplicables en el año 0 (por ejemplo como prerrequisito de la certificación), la propuesta es que se haga válido a partir del Año 3 de la certificación. La razón es que las OMAPE necesitan tiempo y recursos antes de poder establecer un Sistema de Control Interno eficaz, el cual forma parte del camino hacia la formalización y el fortalecimiento de la organización que Fairtrade fomenta.

Independientemente de si existe un SCI o no, las OMAPE son responsables a partir del Año 0 de todos los requisitos relacionados con la trazabilidad de los minerales, la ejecución de los requisitos de los minerales de conflicto, etc.

**¿Está de acuerdo con los requisitos para el Sistema de Control Interno? (Su contenido e intención, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Manejo de sustancias tóxicas:

Los mineros certificados deben emplear prácticas seguras y responsables para la gestión de productos químicos tóxicos en la recuperación del oro. Los productos químicos deben reducirse a un mínimo y donde sea posible eliminados durante un período de tiempo acordado, apoyando el logro de los objetivos políticos de la Convención de Minamata sobre la eliminación y gestión de mercurio. Se debe establecer un proceso de apoyo a las OMAPE para minimizar o erradicar (según corresponda) el uso de mercurio y cianuro durante un período de tiempo, a través de la ejecución de prácticas responsables y tecnologías de mitigación de impactos sobre el medio ambiente y la salud humana. Sin embargo, hasta que se encuentre una solución alternativa que sea técnica y económicamente viable, el uso de mercurio debe seguir ciertas reglas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 0** | **Básico**  | **3.2.1** El uso de mercurio se limita a las áreas designadas y no debe tener lugar cerca de los cauces de agua**.** |
|  **Año 0**  | **Básico** |  **3.2.2**  Los mineros y trabajadores que manejan el mercurio deben utilizar equipo de protección adecuado (equipos, etc.).[[11]](#footnote-11) |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.3** No se permite la amalgamación de todo el mineral de la mena con mercurio. Un proceso gravimétrico, libre de mercurio, **debe preceder** a la amalgamación. El concentrado se puede obtener por medios manuales o mecánicos.***Orientación:***  En caso de sistemas de producción sin plantas procesadoras mecanizadas (sólo con plantas de procesamiento domésticas), la clasificación manual de los minerales dentro o fuera de la mina se considera como proceso de concentración. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.4** Si se utiliza mercurio para el procesamiento de mineral, **debe emplearse** el uso de retortas o procesamientos alternativos.  |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.5 No se utiliza** el ácido nítrico para la disolución de amalgama. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.6 Nunca se realiza** la quema de amalgama en viviendas o cocinas o en otros ambientes cerrados donde las personas sin protección puedan ser afectadas.La quema de la amalgama sólo **se realiza** utilizando técnicas alternativas de recuperación en instalaciones designadas para tal fin, que ofrezcan privacidad y seguridad, y con equipo adecuado y personal capacitado. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.7 Se debe mantener** un sitio seguro para el propósito específico de almacenamiento, uso y eliminación de sustancias tóxicas y peligrosas. Este lugar **debe contar con** condiciones adecuadas para el almacenamiento seguro y el mantenimiento de inventario. **Nunca almacene** sustancias tóxicas y peligrosas en lugares de residencia.***Orientación:*** Las sustancias tóxicas y peligrosas incluyen los explosivos, el mercurio, el cianuro, los ácidos y otras sustancias químicas. Las condiciones adecuadas incluyen un edificio o estructura ventilada con acceso restringido salvo para las personas capacitadas en su manejo. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.8**  El uso y manejo de sustancias tóxicas y peligrosas, como el mercurio y el cianuro, está a cargo de personas adultas mayores de 18 capacitadas para ello. Las mujeres embarazadas o en período de lactancia, o las personas diagnosticadas con deficiencia mental o enfermedades del sistema gastrointestinal, renal, nervioso o respiratorio, **nunca deben usar o manejar** sustancias tóxicas y peligrosas, como el mercurio y el cianuro. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.9**  Los instrumentos y herramientas utilizadas en cualquier operación con mercurio, **no deben utilizarse** en ninguna otra actividad doméstica. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.10**  Si la OMAPE utiliza cianuro para recuperar oro, las soluciones de cianuro y relaves **deben ser destoxificados** en un estanque o tanque impermeable antes de ser vertidos. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.11** La amalgamación y cianuración de relaves y soluciones **nunca se deben verter** en agua, en lugares susceptibles a inundaciones o donde puedan llegar a los cursos de agua. ***Orientación:*** Para cumplir con esto, la eliminación de relaves contaminados con mercurio puede realizarse colocándolo en una fosa revestida de tierra, arcilla o laterita de varios metros de profundidad, ubicada a 100 metros de cualquier masa o curso de agua. Una vez se haya llenado la fosa de relaves contaminados con mercurio, se puede cubrir con 1 metro de arcilla o laterita, luego se compacta y se cubre con tierra y vegetación". |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.12**  Toda planta de lixiviación de cianuro **debe ser operada** por personal capacitado en el uso seguro y adecuado de cianuro. |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.2.13**  No está permitida y **nunca se debe llevar a cabo** la cianuración de los relaves de amalgamación sin procesar. Si los relaves amalgamados se lixivian, un proceso de recuperación gravimétrica del mercurio debe preceder a la cianuración. |
|  **Año 1** | **Básico** | **3.2.14**  La planta de lixiviación de cianuro **debe ser construida** de tal manera que evita la contaminación ambiental. |
|  **Año 3** | **Básico** | **3.2.15** La amalgamación no debe utilizarse si la recuperación del oro sin mercurio es comercial y técnicamente posible.***Orientación:*** La OMAPE necesita desarrollar un plan técnico y financiero para eliminar el mercurio de sus procesos. |
|  **Año 3** | **Básico**  | **3.2.16** La OMAPE debe comenzar los ensayos con métodos alternativos de extracción. |
|  **Año 6** | **Básico** | **3.2.17** Un volumen significativo de oro se extrae de las OMAPE con métodos alternativos de extracción. |

**¿Está de acuerdo con estos requisitos? (Su contenido e intención, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Minería aluvial**

**¿Considera usted que Fairtrade International debe desarrollar requisitos ambientales específicos y medidas de seguridad relativos a la minería aluvial?**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Derechos laborales

La sección sobre derechos laborales (apartado 3.3) ha sido modificada ligeramente con más orientación, cambios de redacción para facilitar la aplicación. Como las OMAPE pueden ser muy diferentes entre sí según el contexto local, nacional y económico y pueden emplear un número muy diferente de trabajadores, ciertos requisitos como la sección sobre las condiciones de empleo sólo son aplicables si se emplea una cantidad significativa de los trabajadores (ver el apartado 3.3).

Dele un vistazo por favor a la sección sobre los derechos laborales (apartado 3.3) díganos si tiene un comentario:

[ ]  Sí

[ ]  No

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Trabajo infantil:**

Más específicamente, Fairtrade International tiene el firme compromiso de combatir la peores formas de trabajo, incluido el trabajo infantil. Por lo tanto, este Criterio propone diez requisitos para prevenir el trabajo infantil y fomentar la protección de la infancia. (Dele un vistazo a los requisitos sobre el trabajo infantil del apartado 3.3). Uno de estos requisitos exige la aplicación del monitoreo comunitario y la remediación del trabajo infantil en caso de que exista un riesgo identificado en la organización o en la comunidad que la rodea:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 0** | **Básico** | **3.3.19**  Si el trabajo infantil (es decir, las faenas que ponen la salud, la seguridad o la moral del niño en riesgo, así como su asistencia escolar), es un riesgo conocido en la organización o comunidad circundante, la OMAPE **debe diseñar e implementar** el monitoreo comunitario con la participación de los jóvenes y la reparación del trabajo infantil, y abordar y prevenir dichos casos siguiendo la política y los procedimientos para la protección del niño de sus organizaciones, tal y como hayan sido acordados por la AG.***Orientación:*** Los procedimientos pertinentes son el monitoreo comunitario con la participación de los jóvenes (mayores de 18 años) y la reparación del trabajo infantil y debe realizarse continuamente. Los objetivos de estos procedimientos incluyen:* Identificar los niños que trabajan o están en riesgo de ser empleados en el trabajo infantil,
* informar sobre la situación de los niños identificados de manera periódica,
* medir los avances realizados en utilizar un marco basado en los derechos para la prevención y erradicación del trabajo infantil; y
* garantizar que los niños retirados de situaciones laborales no sean sustituidos por otros.

El monitoreo y la reparación comunitaria incluye llevar registros de todos los trabajadores indicando su edad, género, documento de identidad, estado migratorio y otros datos pertinentes. |

**¿Está de acuerdo con estos requisitos? (Su contenido e intención, viabilidad, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# La participación de los trabajadores en la gobernanza de la Prima en las OMAPE:

Para finalizar, en la **sección 4.1 titulada "potencial de desarrollo",** se le pidió a las OMAPE que establecieran un Comité de Prima Fairtrade para gestionar y administrar la prima Fairtrade. La prima Fairtrade es una cantidad pagada por el comprador a la OMAPE o a sus miembros, además del pago de sus productos. Es una herramienta para el desarrollo que apoya a la OMAPE y a su comunidad a realizar sus objetivos de desarrollo según su propio Plan de desarrollo. Todos los mineros de la OMAPE deben estar representados en el Comité de la Prima Fairtrade, independientemente de su perfil, volumen de negocios o capacidad de producción. El Comité de la Prima Fairtrade respeta el principio de "un hombre una voz". La propuesta es ahora incluir a los trabajadores en la gestión de la prima Fairtrade y que los trabajadores también sean elegidos para actuar en el Comité de la prima Fairtrade. En efecto, los expertos locales indicaron que los trabajadores deberían poder decidir también sobre el uso de la prima y los proyectos. En ciertas OMAPE que emplea a un gran número de trabajadores, los trabajadores deben tener derecho a opinar sobre el proceso de toma de decisiones y en consecuencia las propuestas de abajo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 0** | **Básico** | **4.1.1** Se debe crear un Comité de la prima Fairtrade con miembros elegidos, trabajadores elegidos y asesores asignados, con la finalidad de gestionar la prima Fairtrade para el beneficio de todos los miembros y trabajadores.***Orientación:*** El **Comité de la Prima** de la OMAPE representa a todos los grupos sociales de la OMAPE y a sus miembros, incluidos los trabajadores y establece las prioridades para el uso del Plan de desarrollo Fairtrade mediante un Plan de la prima. El Comité de la Prima es independiente de la junta de la OMAPE..  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 1** | **Básico** | **4.1.3**  El Reglamento interno del Comité de la prima **debe ser discutido y aprobado** por la Asamblea General. Un grupo de delegados de los trabajadores empleados por la OMAPE y sus miembros es también invitado a la Asamblea General y se le permite votar.La OMAPE debe levantar las actas de la Asamblea Constituyente y registrar oficialmente la decisión. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Año 1** | **Básico** | **4.1.10**  La OMAPE **debe tener** una cuenta bancaria por separado para la gestión de la prima.Debe haber una doble firma (uno del Comité de la Prima) y otra de la OMAPE → véase el Trabajo Contratado. Los mineros registrados que venden directamente a los compradores Fairtrade deben depositar el pago de la prima recibida de los compradores en un periodo de 4 semanas después de su recepción en la cuenta asignada a la prima. |

**¿Está de acuerdo con estos requisitos? (Su contenido e intención, viabilidad, plazos de aplicación, etc.).**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  No estoy seguro

Formule su comentario aquí:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Prefinanciación y fijación de precios:

Las secciones de prefinanciación (4.4) y fijación de precios (4.5) han sido modificadas ligeramente en términos de su redacción, con el fin de facilitar la aplicación de los requisitos.

**Sírvase dar un vistazo a la Prefinanciación (4.4) y Fijación de precios (4.5) en el Criterio y díganos si tiene algún comentario:**

[ ]  Sí

[ ]  No

Formule su comentario aquí

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Comentarios adicionales

**Gracias por incluir aquí los comentarios que pueda tener con respecto al Criterio:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

¡Agradecemos mucho su participación y valioso aporte!.



Para cualquier pregunta, contacte a Shemina Amarsy en s.amarsy@fairtrade.net

1. *Todas las imágenes en este documento fueron extraídas de la página web:* [*http://www.fairgold.org/*](http://www.fairgold.org/)*. Los créditos fotográficos y agradecimiento especial a las personas y empresas que pusieron estas fotos a disposición, son mencionados en la página web.* [↑](#footnote-ref-1)
2. www.estellelevin.com [↑](#footnote-ref-2)
3. Guía sobre diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo: http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.sec.gov/rules/final/2012/34-67716.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.hiik.de/en/ [↑](#footnote-ref-6)
7. Conforme a la GDD de la OCDE sobre las cadenas responsables proveedoras de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo: http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. Según la definición de la ONU, los jóvenes son personas entre las edades de 18 años a 24 años

4 http://www.hiik.de/en/ *research*

5 Conforme a la GDD de la OCDE sobre las cadenas responsables proveedoras de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo: http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. GDD de la OCDE [↑](#footnote-ref-9)
10. http://www.hiik.de/en/ [↑](#footnote-ref-10)
11. En el momento de la publicación dl presente Criterio, Fairtrade International está trabajando en un programa de intervención de mercurio que podrá responder de manera rápida y eficiente para acelerar la eliminación del mercurio de la cadena de suministro Fairtrade para el oro y los metales preciosos. [↑](#footnote-ref-11)